



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
20/10/2020

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA Y
EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2020**

En la ciudad de Huesca, en la fecha de firma electrónica.

SE REUNEN

De una parte, la Comarca de Hoya de Huesca /Plana de Uesca, representada por el Sr. Dn. **JESUS ALFARO SANTAFE**, como Presidente de la misma,

De otra parte, el Ayuntamiento de Huesca, representado por el Sr. **Don. LUIS FELIPE SERRATE** como Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, en virtud de las competencias que ostenta según la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

EXPONEN

1.- Que la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, tiene transferidas las funciones y traspasados los servicios y medios en Materia de Deporte, en el ámbito de esta Comarca, de acuerdo con el DECRETO 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas.

Que el fomento de la actividad físico-deportiva es un elemento necesario en una sociedad democrática, correspondiendo a los objetivos y fines reconocidos en la Ley General del Deporte y en la Ley del Deporte de Aragón.

2.- Que la extensión de la práctica y de los servicios deportivos a toda la población son objetivos básicos de ambas instituciones.

3.- Que es voluntad de las Instituciones que representan potenciar la promoción deportiva entre todos los ciudadanos, sin exclusión de ningún colectivo e incidiendo en aquellos que tienen mayores déficits para la práctica deportiva.

4.-Con esa finalidad, en la aplicación presupuestaria 2020/3410.46219 figura el importe de 20.000 euros con destino a financiar el “Convenio en materia de deportes con el Ayuntamiento de Huesca”.

Esta subvención se concede en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007).

Su concesión de forma directa se justifica en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de dicha ley, que al hallarse prevista nominativamente en el



FIRMADO POR

JOSE MARÍA CHAPÍN BLANCO
20/10/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
21/10/2020



FIRMADO POR

LUIS FELIPE SERRATE
29/10/2020

Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca
Registro Entidades Locales número 0602022 CIF P- 2200132-E Teléfono 974 23 30 30 FAX 974 23 20 44

FECHA DE FIRMA: 29/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352f4f061e0a4ff3c322094af068ba70c3b388
22002IDOC2265445D52A515D458E

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2265445D52A515D458E

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2265445D52A515D458E



COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA E7AN 2F3L 3UX3 23R4

Convenio entre la Comarca de Hoya de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca para el Fomento del Deporte 2020
SEFYCU 2181512

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
20/10/2020

presupuesto general de la Comarca no es posible la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento se compromete a:

a) Promover, en colaboración con la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, un programa de promoción del deporte (ANEXO I) que se dirija especialmente a:

- Incrementar la práctica deportiva en todos los sectores de la población.
- Desarrollar la práctica de actividades físico-deportivas en zonas y colectivos de modesto nivel socioeconómico.
- Promocionar los valores deportivos y olímpicos: juego limpio, no discriminación, etc.
- Así mismo se podrán incluir dentro del programa de actuación, y siempre que sea de interés para ambas partes, aquellos proyectos que no estén contemplados en las previsiones anuales, al no ser posible preverlos.

b) Asesorar técnicamente a la Comarca en materia de actividad física y deporte así como en instalaciones para su práctica.

SEGUNDA.- La Comarca la Hoya de Huesca /Plana de Uesca se compromete a subvencionar el programa objeto del presente Convenio, poniendo a disposición del Ayuntamiento la cantidad que, en función de las previsiones presupuestarias se establezcan, según se regula en la Cláusula Cuarta.

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Comunicar a la Comarca la Hoya de Huesca /Plana de Uesca, en el plazo de tres meses, la selección definitiva de proyectos con los datos más relevantes de los mismos y los presupuestos correspondientes.
- Justificar la subvención recibida de la Comarca la Hoya/Plana de Huesca de acuerdo con las normas vigentes al respecto.
- Remitir a la Comarca Hoya/Plana de Huesca, una vez finalizado y en el plazo de un mes, el informe-resumen del desarrollo de los programas subvencionados y de su ejecución.

Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca

Registro Entidades Locales número 0602022 CIF P- 2200132-E Teléfono 974 23 30 30 FAX 974 23 20 44



FIRMADO POR

JOSE MARÍA CHAPÍN BLANCO
20/10/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
21/10/2020



FIRMADO POR

LUIS FELIPE SERRATE
29/10/2020

FECHA DE FIRMA: 29/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED44FF3C322094AF068BA70C3B388
Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2265445D52A515D458E

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2265445D52A515D458E



COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA E7AN 2F3L 3UXX 23R4

Convenio entre la Comarca de Hoya de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca para el Fomento del Deporte
SEFYCU 2181512

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
20/10/2020

CUARTA.- Financiación

La cuantía global a aportar por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca será de VEINTE MIL (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/3410.46219. Se financiará gasto corriente soportado por el Ayuntamiento de Huesca desde el 1 de enero al 15 de diciembre de 2020 que tenga que ver con alguna de las actuaciones referidas en el anexo I de este convenio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de la Aragón, no se financia el 100 % de la actividad del beneficiario. Solo se podrá financiar hasta el 80 % de la actividad subvencionable, con el máximo referido en el apartado anterior.

La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada.

Si de la suma de las ayudas públicas se superase el anterior porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Asimismo ambas partes consideran este convenio como bases reguladoras de esta subvención sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca.

QUINTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad presentará, salvo que obren en poder de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEXTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca se hará de la siguiente forma:

- La totalidad de la aportación se transferirá tras la justificación.

SEPTIMA.- Plazos y Justificación.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 y financiará gasto realizado por el Ayuntamiento de Huesca desde el **1 de enero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.**



FIRMADO POR

JOSE MARÍA CHAPÍN BLANCO
20/10/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
21/10/2020



FIRMADO POR

LUIS FELIPE SERRATE
29/10/2020

Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca
Registro Entidades Locales número 0602022 CIF P- 2200132-E Teléfono 974 23 30 30 FAX 974 23 20 44



COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA E7AN 2F3L 3UX3 23R4

**Convenio entre la Comarca de Hoya de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca para el Fomento del Empleo
SEFYCU 2181512**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>

FECHA DE FIRMA: 29/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352f4f061ed4ff3c322094f068ba70c3b38b
Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2265445D52A515D458E

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2265445D52A515D458E

PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
20/10/2020

Los documentos justificativos, de conformidad con los anexos J01 y J02, deberán presentarse en la sede de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca correspondiente, **antes del 30 de noviembre del año de vigencia del convenio.**

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Comarca Hoya de Huesca competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

NOVENA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, en concurrencia con las mismas, supere el porcentaje indicado en la cláusula cuarta.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas.

En todos los casos, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar, y la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

DECIMA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.
- 4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.



FIRMADO POR

JOSE MARÍA CHAPÍN BLANCO
20/10/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
21/10/2020



FIRMADO POR

LUIS FELIPE SERRATE
29/10/2020

Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca
Registro Entidades Locales número 0602022 CIF P- 2200132-E Teléfono 974 23 30 30 FAX 974 23 20 44

FECHA DE FIRMA: 29/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352f4f061e0a4ff3c322094af068ba70c3b38b
FECHA DE VERIFICACIÓN: 22002IDOC2265445D52A515D458E

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2265445D52A515D458E

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2265445D52A515D458E



COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA E7AN 2F3L 3UXX 23R4

Convenio entre la Comarca de Hoya de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca para el Fomento del Empleo
SEFYCU 2181512

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
20/10/2020

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

UNDECIMA.- Imagen corporativa.

En los actos, publicaciones y difusión en general por cualquier medio de las actividades derivadas del programa objeto del presente Convenio se hará constar expresamente la colaboración de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

DUODECIMA.- Normativa de aplicación

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá , además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por su nueva redacción en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón), publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 139, de 25 de noviembre de 2002; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y número 146, de 27 de julio de 2007; por la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; y por la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.



FIRMADO POR

JOSE MARÍA CHAPÍN BLANCO
20/10/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
21/10/2020



FIRMADO POR

LUIS FELIPE SERRATE
29/10/2020

Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca
Registro Entidades Locales número 0602022 CIF P- 2200132-E Teléfono 974 23 30 30 FAX 974 23 20 44



COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA E7AN 2F3L 3UXH 23R4

**Convenio entre la Comarca de Hoya de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca para el Fomento del Dep
SEFYCU 2181512**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>

FECHA DE FIRMA: 29/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352f4f061e0a4ff3c322094af068ba70c3b38b
Código Seguro de Verificación: 22002IDOC22265445D52A515D458E

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: HPAA E7AN 2F3L 3UXH 23R4

PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
20/10/2020

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el SR. JESUS ALFARO SANTAFE, en su calidad de PRESIDENTE de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, y el SR. LUIS FELIPE SERRATE en su calidad de ALCALDE del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL PRESIDENTE DE LA COMARCA
HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA.**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
HUESCA**



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
20/10/2020

Fdo. Jesús Alfaro Santafe

Fdo. Luis Felipe Serrate

EL SECRETARIO COMARCAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

D. Fco. Aranda Moreno

D. José M^a Chapín Blanco.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
21/10/2020



FIRMADO POR

LUIS FELIPE SERRATE
29/10/2020

Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca
Registro Entidades Locales número 0602022 CIF P- 2200132-E Teléfono 974 23 30 30 FAX 974 23 20 44



COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA E7AN 2F3L 3UXX 23R4

**Convenio entre la Comarca de Hoya de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca para el Fomento del Dep
SEFYCU 2181512**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>

FECHA DE FIRMA: 29/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED44FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Firma Electrónica
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC22265445D52A515D458E

